



“Las Malvinas son Argentinas, Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos”

(1)

Corresponde al expediente N° 4117.4404.2020.0

CASEROS,

-7 JUL 2022

VISTO el expediente 4117.4404.2020.0, junto con la Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto N° 1574/16, el Decreto N° 927/16 y;

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal a fin de culminar con la problemática de los autos abandonados en la vía pública y el inherente riesgo que los mismos implican para la salud, la circulación vehicular y la contaminación ambiental ha elaborado un “Protocolo de Actuación para los casos de vehículos abandonados en la vía pública” el cual fuera implementado en los términos del decreto N° 1574/2016;

Que en los términos del presente protocolo la Secretaría de Seguridad, como autoridad de aplicación del mismo, se ha constatado el día 10 de julio de 2020, en la calle Las Gaviotas N° 1600, de la Localidad de Caseros, la presencia de un rodado identificado como Dodge Pick Up Aff 1987, dominio VNL766, en estado total de abandono, generando suciedad y claro peligro para los vecinos;

Que, en tales circunstancias, se procedió a labrar un acta fijando la misma en un lugar visible del vehículo solicitando la elevación de la misma a los fines de cumplimentar el retiro del vehículo antedicho, de no ser efectuado el mismo por parte de su titular;

Que al tomar intervención la Dirección de Programas Sanitarios y



“Las Malvinas son Argentinas, Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos”

(2)

Corresponde al expediente N° 4117.4404.2020.0

Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud, informa en el marco del “Protocolo de prevención de enfermedades transmitidas por vectores”, que el vehículo en cuestión, es un elemento propicio para la proliferación de vectores, roedores, etc., ocasionando un perjuicio a la salud, por lo que es considerado un riesgo sanitario;

Que el informe técnico del vehículo automotor elaborado por la Secretaría de Seguridad de este Municipio, determina, en virtud del estado de deterioro del mismo, su imposibilidad de circular, incumple las normativas y regulaciones, siendo un factor de riesgo para la seguridad vial de los vecinos/as;

Que asimismo, en dicho informe se deja constancia que el vehículo referido resulta imposible y antieconómico su reparación e incumple las normativas y regulaciones vigentes, siendo un factor de riesgo para la seguridad vial de los transeúntes y/o conductores de vehículos aconsejando la compactación del mismo;

Que por último, este municipio ha notificado al titular del vehículo en cuestión;

Que por todo lo expresado precedentemente, atento el estado en el que se encuentra inmerso el vehículo en cuestión y el tiempo transcurrido desde su aparición en el vía pública, habiendo transcurrido el plazo de ley, sin reclamo alguno por parte de su titular o tercero interesado, corresponde el dictado del acto administrativo ordenando la compactación del vehículo declarado en estado de abandono;

Por ello, en virtud de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;



“Las Malvinas son Argentinas, Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos”

(3)

Corresponde al expediente N° 4117.4404.2020.0

EL SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar como abandonado el vehículo Dodge Pick Up Aff 1987, dominio VNL766, constatado el día 10 de Julio de 2020, en la calle Las Gaviotas N° 1600, de la Localidad de Caseros, cuya acta librada por la Secretaria de Seguridad de este Municipio, obra en el marco del Exp. N° 4117.4404.2020.0

ARTICULO 2°.- Proceder a la compactación del vehículo abandonado referido en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres Febrero. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 97/22


LIC. JOAQUÍN MARÍA ROTMAN
SECRETARIO DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y MOVILIDAD
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


FRANCO E. MARTÍN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO